



Asamblea General

.Distr.
GENERAL

A/43/248
21 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones

**SOLICITUD DE INCLUSION DE UN SUBTEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA DEL
CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**Elecciones para llenar vacantes en órganos principales: Elección de
un miembro de la Corte Internacional de Justicia**

Nota del Secretario General

1. El Secretario de la Corte Internacional de Justicia, por carta de fecha 12 de diciembre de 1988, informó al Secretario General del fallecimiento del Magistrado Nagendra Singh (India) el 11 de diciembre de 1988 en La Haya, y de que, como consecuencia de ello, se había producido una vacante en la Corte.
2. El Magistrado Nagendra Singh había sido elegido miembro de la Corte con efecto a partir del 6 de febrero de 1973 y reelegido el 6 de febrero de 1982 por un período de nueve años. Así pues, su mandato habría expirado el 5 de febrero de 1991. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deberán elegir un miembro de la Corte para que desempeñe el cargo por el resto del período del Magistrado Singh, o sea, hasta el 5 de febrero de 1991.
3. En una nota de fecha 20 de diciembre de 1988 se informó al Consejo de Seguridad de la vacante que se había producido en la Corte. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad ha de fijar la fecha de la elección.
4. En vista del calendario actual de la Asamblea General y sin perjuicio de la fecha que fije el Consejo de Seguridad, parece oportuno que la Asamblea incluya en el programa de su cuadragésimo tercer período de sesiones, de conformidad con el artículo 15 de su reglamento, un subtema adicional al tema 15 (Elecciones para llenar vacantes en órganos principales) que diga lo siguiente:

"c) Elección de un miembro de la Corte Internacional de Justicia."
5. Este subtema no se examinaría actualmente sino en la continuación del cuadragésimo tercer período de sesiones que se celebrará en la fecha que a tal efecto fijará el Consejo de Seguridad. Tan pronto como el Consejo haya fijado la fecha, ésta será comunicada a los Estados Miembros y a los demás Estados partes en el Estatuto de la Corte.